

### **Propuesta de gestión durante la representación a la Comisión de Carrera Administrativa**

Bogotá 22 de mayo de 2024, Yo Henry Augusto Córdoba Sánchez, mayor de edad y vinculado a la Universidad Pedagógica Nacional como funcionario de la Planta en Carrera Administrativa, en uso de mis facultades y en virtud de mis derechos, me postulo como candidato a la representación de carrera administrativa.

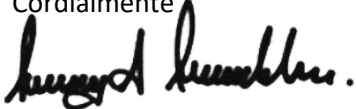
Solicito sea tenida en cuenta la siguiente propuesta de gestión en la representación ante la Comisión de Carrera Administrativa, en caso de ser seleccionado y elegido.

Siendo la Comisión de Carrera Administrativa en la Universidad Pedagógica Nacional la máxima autoridad en esta materia considero importante apoyar las siguientes actividades:

1. Verificar que las actuaciones de la CCA, estén dentro de su reglamento de conformidad con las disposiciones del Estatuto Administrativo de la UPN, Acuerdo 004 de 2022.
2. Apoyar en la discusión, desarrollo e implementación de nuevas funciones del CCA, en caso de que sea necesario para enriquecer las actuaciones y posibilidades de la Comisión
3. Vigilar el cumplimiento de las normas de carrera y de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de la UPN.
4. Asesorar, evaluar y acompañar los procesos de selección por concurso que surtan en la Universidad.
5. Asesorar al Rector en la definición de los instrumentos de prueba necesarios para dar cumplimiento a las normas de carrera.
6. Vigilar el desarrollo de las convocatorias a concurso, y hacer las observaciones para asegurar la transparencia del proceso.
7. Resolver las reclamaciones que hayan formulado los aspirantes o empleados públicos de la Universidad, en los procesos de selección para ingreso o ascenso a la carrera administrativa y los encargos a los cuales tenga derecho como efecto de vacancias temporales o definitivas del empleo.
8. Solicitar al Rector que excluya o reubique a las personas en el listado de elegibles del concurso de méritos, cuando se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:
  1. Admisión al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria o aporte de documentos falsos o adulterados para su inscripción.
  2. Inclusión en el listado de elegibles, sin haber superado las pruebas del concurso.
  3. Suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
  4. Conocimiento anticipado de las pruebas que se aplicarán en el concurso.
9. Adelantar las investigaciones necesarias para establecer la existencia de posibles irregularidades en los procesos de selección, y presentarlas ante la Rectoría.
10. Asesorar frente a la creación de los instrumentos y factores de valoración y puntuación para evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera de la Institución.
11. Asesorar para resolver los impedimentos y recusaciones manifestados en contra de los empleados públicos que deban realizar la evaluación del desempeño laboral, así como las objeciones que ellos mismos formulen.

12. Velar por la provisión de los empleos en el orden de prioridad establecido en el Estatuto de Personal Administrativo, y que los listados de elegibles sean utilizados conforme con los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa.
13. Asesorar sobre las consultas que se le formulen en relación con la interpretación de normas de carrera de la Universidad.
14. Asesorar para presentar propuestas para crear los programas de formación para el trabajo.
15. Velar por el cumplimiento de la filosofía y políticas de valoración del mérito.
16. Fomentar espacios de sensibilización hacia la cultura de la valoración del mérito.
17. Apoyar en el trabajo para recomendar al Consejo Superior y al Rector de la Universidad iniciativas, estudios e investigaciones en áreas relacionadas con la administración de personal.
18. Apoyar la veeduría frente a los procedimientos establecidos en la presente reglamentación y proponer las modificaciones a que hubiere lugar.
19. Apoyar en la adopción de programas de capacitación, derivados de los resultados de la evaluación.
20. Apoyar en la vigilancia de los instrumentos adoptados en el reglamento de la evaluación del desempeño.
21. Asesorar en los conceptos que sean solicitados por los responsables de la evaluación y los evaluados, en relación con el procedimiento para la evaluación.
22. Apoyar en la vigilancia del cumplimiento de los procedimientos establecidos para la evaluación.
23. Apoyar en la vigilancia del registro general del número de los empleados inscritos en la carrera administrativa de la Universidad.

Cordialmente



**Henry Augusto Córdoba Sánchez**

Profesional Universitario

Planta Administrativa